



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2022-107 -00
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BBVA S.A.
DEMANDADO: JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, DIEZ (10) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Presenta el apoderado de la parten demandada JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA, recurso de apelación en contra de la sentencia escritural proferida por este juzgado, DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2023.

CONSIDERACIONES

Por haberse presentado en término dicho recurso de apelación se concede el efecto suspensivo, por lo que se ordena remitir el presente proceso digital al superior para que conozca del presente recurso en el efecto suspensivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Se concede el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del demandado JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA, en contra de la sentencia de escritural de fecha 4 de agosto de 2023 en el efecto suspensivo, por lo que se ordena la remisión del expediente digital al superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ

1

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
ORAL DE BARRANQUILLA**
NOTIFICACION POR ESTADO No. 151
HOY 11 OCTUBRE 2023
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37214afb2b8be223f3efe27df25e2901e0ddd168613ba7073939575ab2e49583**

Documento generado en 10/10/2023 10:17:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>